



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
COORDINACION DE FRACCIONAMIENTOS
LICENCIA DE CONSTRUCCION
FRACCIONAMIENTOS Y VIVIENDA



000206

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

No. de Licencia: 306/24
Folio de Licencia Anterior: N/A

Fecha: 08 04 2024
Fecha: N/A N/A N/A
 dia mes año

Folio de Licencia Otorgada: LF/306

Vigencia del 08 de 04 del 2024 al 08 de 04 del 2025

DATOS DEL PREDIO / UBICACION DE LA OBRA

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD						Ubicación/calle: RÍO SANTA LUCIA	
BAJO NUMERO	TOMO	DIA	MES	AÑO	ZREG	Mza: 22	Lote: 10
CLAVE CATASTRAL						Fraccionamiento: BOSQUES DE RÍO MEDIO	
TIPO	CONG.	REG.	MZA.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.
Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Fecha de pago: 17/01/2024						Boleta Predial: [REDACTED]	
Superficie Escriturada: 180.00 M2						Tipo de Lote: SEXTUPLEX	

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOSA ZAMUDIO S.A. DE C.V.
Domicilio / Calle: RIO SECO
Colonia / Fraccionamiento: LOMAS DE RÍO MEDIO
Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Teléfono: 2299241530 C.P. ----- No. 200

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Tipo de Autorización Solicitada		Licencia de Uso de Suelo: CDUS0388/01/15 con Fecha: 29/01/15	
Folios de Alineamiento: 340/24		Fecha de Otorgamiento: 08/04/2024 total de viviendas autorizadas: 6 vivs.	
Obra Nueva	311.82 m2	Superficie de Construcción que se Autoriza: 311.82 m2	
Barda	2.84 ml	Superficie de Construcción existente (en su caso): m2	
Alberca	----- m2	Tipología de la edificación a construir: 6 VIVS. (1 MODULO SEXTUPLEX DE 311.82 M2 C/U)	
Ampliación	----- m2	Número de Niveles Autorizados: PLANTA BAJA Y DOS NIVELES	
Regularización	----- m2	Altura máxima sobre nivel de banqueteta: 9.15 ml COS por prototipo: 57.74 %m2	
Revalidación	----- m2	No. de Cajones según Proy. Ejecutivo: 4 POR MÓDULO	
Resolutivo de Impacto Ambiental		Referencia al Recibo de Pago de los Derechos Correspondiente:	
Oficio No. SGPARN.02.IRA.4214/07		No. Folio: 20240408/05/00003	
Dependencia: SEMARNAT		Fecha de Expedición: 08 04 24	
Dictamen de Desarrollo Urbano		Importe Total del pago: \$ 13,688.00	
Oficio No. -----		No. Folio: 20240408/05/00003	
RELOTIFICACION NO.		Fecha de Expedición: 08 04 24	
DOPDU/SDDU/FRACC/RP/1742/2020		Importe Total del pago: \$ 13,688.00	

DATOS DE PERITOS

PERITO RESPONSABLE DE OBRA		PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA			
Nombre:	INC. RICARDO HERNANDEZ AGUILAR	Diseño Arquitectónico:	ARQ. RAFAEL ABRAHAM CONZALES AGUILAR	Cedula Profesional:	4846412
Registro Mpal.	PRO-HEAR-039-11	Estructural:	INC. GILBERTO NICOLAS GARCIA TORRES	Cedula Profesional:	1362530
Cedula Profesional:	477722	Instalaciones:	INC. ULISES CERVANTES ESPINOSA	Cedula Profesional:	1219600
Registro S.S.A.	DPRS-759				

FUNDAMENTOS

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de director general de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz de conformidad con el nombramiento de fecha 19 de mayo del año 2023, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobato Rodríguez en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, respectivamente y con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III inciso I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 71 fracciones I, XI inciso I, XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 bis, 73 ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor y de conformidad con los artículos 1, 4, 8 fracción I inciso II, 23, 90, 92 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; 1, 3, 5, 6, 57, 58 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; en atención a su solicitud no tiene inconveniente en expedirle la presente:

1.- Esta Licencia y los planos autorizados deberán conservarse en las obras durante la ejecución de estas y estar a disposición de autoridad competente conforme a los artículos 64 y 67 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz. 2.- En caso de requerir la ocupación o afectación de obras sobre la vía pública debe estar sujeto a lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz. 3.- Los peritos responsables y corresponsables en las obras y en casos en que hayan otorgado responsabilidad, quedarán sujetos a lo establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Construcciones antes invocado 4.- una vez concluida parcial o totalmente la obra o en los casos de suspensión voluntaria de conformidad a los artículos 33 al 35 del aley que Regula las construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; y 77 fracción X del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y vivienda para el Municipio de Veracruz. 5.- en caso de incumplimiento o violación a lo estipulado en el presente documento será creador a las medidas de seguridad y sanciones correspondientes establecidas en los Artículos II fracción I inciso T, Fracción II inciso S; 94 al 97 y 100 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción I inciso H; fracción II inciso P; 142, 184 al 190 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz.

6.- Esta Licencia de Construcción no autoriza la hasta, subdistribución, Movimientos de Tierra, Replenos, acondicionamiento, Cambio de Régimen de Propiedad, ni acreditar la posesión del Predio.



AUTORIZACIONES

MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ YAÑEZ
COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO

Eliminados 04 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concierne a datos personales identificativos (Datos de inscripción en el registro público de la propiedad, Clave catastral, boleta predial, código QR).